

Incorporan a la p prika y al plomo al SPOT

Lima, jueves 27 de junio de 2019

Alerta Tributaria

SE MODIFICA LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SPOT)

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resoluci n de Superintendencia N.  130-2019/SUNAT, publicada el 27 de junio de 2019, se modifica la Resoluci n de Superintendencia N.  183-2004/SUNAT que recoge las normas para la aplicaci n del sistema de pago de obligaciones tributarias, con la finalidad de incluir en este sistema a la p prika y otros frutos de los g neros capsicum o pimienta, as  como al plomo.

A tal efecto, se modifica el anexo 2 de la Resoluci n de Superintendencia N.  183-2004/SUNAT para incorporar los aludidos bienes, como sigue:

	DEFINICI�N	DESCRIPCI�N	PORCENTAJE
17	P�prika y otros frutos de los g�neros capsicum o pimienta	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0904.21.10.10, 0904.21.10.90, 0904.21.90.00, 0904.22.10.00 y 0904.22.90.00.	10%
23	Plomo	Solo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7801.10.00.00, 7801.91.00.00 y 7801.99.00.00.	15%*

Asimismo, se modifica el anexo 4 de la Resoluci n de Superintendencia N.  183-2004/SUNAT para incorporar los c digos de los bienes en menc n, como sigue:

C�DIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
032	P�prika y otros frutos de los g�neros capsicum o pimienta
041	Plomo*

Vigencia

La Resoluci n de Superintendencia N.  130-2019/SUNAT entra en vigencia el 1 de agosto de 2019 y se aplica a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligaci n tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha.

Puede acceder al texto completo de la Resoluci n de la Superintendencia en el siguiente enlace:

[Resoluci n de Superintendencia N.  130-2019/SUNAT](#)

publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2019.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.